

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**No. A 0 0003866**

Al 31 de DICIEMBRE de 1996

Expediente No. 3311-58

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 872.760.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0990011419001

RAZON SOCIAL

UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. (UBESA)

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios

(Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	AGRISA	ECUATORIANA	0990221596001		450	4.500.000
2	PROLISA	ECUATORIANA	0990222037001		450	4.500.000
3	AGRISA	ECUATORIANA	0990221596001		4.318.622	431.862.200
4	PROLISA	ECUATORIANA	0990222037001		4.318.622	431.862.200
5	JUERGEN SCHUMACHER SCHULZ	ALEMANA	090068375-6		178	17.800
6	FERNANDO TORRES TRUJILLO	ECUATORIANA	0902968460		89	8.900
7	WALTER ROMERO GONZALEZ	ECUATORIANA	0900780750		89	8.900
8	U.L.					
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que la información es correcta					TOTAL	S/. 872.760.000

Firma del representante legal

GUAYAQUIL, ABRIL 18 DE 1997

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 208 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL